



MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXXVI - N° 236
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **MARCOS JUAREZ**

Emplazamiento a Propietarios de Vehículos a Subastarse

Conforme lo establecido en Ordenanza N° 2707/17 y Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 242 de fecha 27 de noviembre de 2017; se CITA y EMPLAZA a los propietarios de vehículos secuestrados para que comparezcan ante el Tribunal de Faltas, sito en calle 25 de Mayo N° 370 de esta ciudad de Marcos Juárez (Cba.), de 7:00 a 13:00 Hs, dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente publicación, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y gastos realizados por los Martilleros actuantes. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad y procederá a la venta mediante subasta pública de los mismos. Quedan Uds. debida y legalmente notificados.-Secretaría de Asuntos Jurídicos y Asesoría L

3 días - N° 130751 - \$ 1330,83 - 05/12/2017 - BOE

CONCURSO DE PRECIOS - DECRETO N° 243/17

OBJETO: provisión de materiales, mano de obra, herramientas e insumos necesarios para la construcción de 1.230 m lineales de Veredas Comunitarias y 49 rampas de acceso universal en esquinas. Programa de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda -ratificado por Ordenanza N° 2625-; ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el BARRIO VILLA EL PANAL. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.073.430,00. APERTURA: 19 de di-

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 0309/17

Cosquín, 15 de agosto de 2017

VISTO: La necesidad y la indiscutible conveniencia de seguir fortaleciendo la presencia del municipio coscoíno en el ámbito nacional e internacional, a fin de expandir la difusión y promoción de todos los sectores que componen la comunidad local, tanto de orden cultural y artístico que se desarrolle en el municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que con el fin de intensificar el desarrollo de programas y actividades culturales y artísticas destinadas a esa finalidad, es preciso proceder a la designación de un representante que, reuniendo los requisitos necesarios, pueda abocarse a esa importante tarea.

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

Emplazamiento y citación Pag. 01
Concurso de Precios - Decreto N° 243/2017..... Pag. 01
Concurso de Precios - Decreto N° 244/2017..... Pag. 01

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0309/2017..... Pag. 01
Decreto N° 0305/2017..... Pag. 02
Decreto N° 0306/2017..... Pag. 02
Decreto N° 0307/2017..... Pag. 03
Decreto N° 0308/2017..... Pag. 03

ciembre de 2017 – 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ 3.000,00 SELLADO: \$ 880,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - N° 130955 - \$ 685,40 - 05/12/2017 - BOE

CONCURSO DE PRECIOS - DECRETO N° 244/17

OBJETO: para la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, accesorios y equipamiento necesario para la ejecución de la obra "Ampliación de Red Cloacal – calle SARMIENTO entre AV. SAN JUAN y AV. MENDOZA (conexión por vereda Oeste) y entre AV. MENDOZA y AV. PELLEGRINI (conexión por calzada). PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 337.943,27 - APERTURA: 20 de diciembre de 2017 – 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ 2.000,00. SELLADO: \$ 880,00. Retirar en Tesorería Municipal.

2 días - N° 130957 - \$ 528,10 - 05/12/2017 - BOE

Que dicha designación favorecerá la continuidad plena del desarrollo de relaciones bilaterales entre diversas comunidades, que seguramente se promoverán desde esta misión cultural que se procura consolidar.

Que en este sentido la señora Beatriz Silvia Castro, desde hace años, viene demostrando su capacidad de entrega y servicio.

Que es la persona ideal para encabezar misiones que promuevan la integración cultural, artística y la amistad de los pueblos, desde una función de Embajadora Cultural y Artístico Itinerante.

Que este cargo tiene como objetivo lograr la participación de personas capaces de proyectar una imagen positiva de Cosquín, que con su apoyo y compromiso permitan facilitar y atraer la atención de otras comunidades que puedan aportar elementos que hagan al crecimiento de la ciudad en muchos de sus aspectos.

Que a fin de dar la debida legalidad y legitimidad a la designación que se propone, es preciso dictar el instrumento legal pertinente que acredite

lo expresado precedentemente.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARASE EMBAJADORA CULTURAL Y ARTÍSTICO en la República de COLOMBIA a la señora BEATRIZ SILVIA CASTRO, DNI No 13.823.481, Gerente de la Comisión Municipal de Folklore, mientras dure su estadía en ella, en un todo de acuerdo a los argumentos vertidos en los Visto y Considerando del presente.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 131006 - s/c - 05/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0305/17

Cosquín, 09 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente N° 2017-1163-1- Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, por el que se solicita aprobación de contrato de prestación de servicios como Contralor Médico Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la forma contractual bajo la cual se desarrollarán las tareas, es la de una locación de servicios sin relación de dependencia.

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le compete, habiéndose expedido favorablemente en lo que hace a la legalidad de los términos en que ha sido redactado el contrato correspondiente, como así también respecto al acto administrativo a dictarse para su aprobación.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal, el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01/07/2017, celebrado con el Dr. Favian Héctor DELLACECCA, DNI N° 17.955.768, C.U.I.T. N° 20-17955768-1, Matrícula Profesional N° 24979-1, con domicilio en calle Sarmiento N° 540 de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que, adjunto al presente forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- LA Contratación a que se refiere Artículo 1o, será imputada a Partida Presupuestaria 2.01.01.03.01.01.17 – Locación de Servicios, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 130985 - s/c - 05/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0306/17

Cosquín, 14 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-2225-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita la contratación de un camión, para tareas que determine la Dirección de Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 31/03/2017, celebrado con el señor OYOLA FORTUNATO OSVALDO, DNI No 12.468.003, con domicilio en calle Santa Fe No 532, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.01.03.01.01.29 - Servicios Fondo de Infraestructura Municipal, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 130999 - s/c - 05/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0307/17

Cosquín, 14 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-2224-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita la contratación de un camión,

para tareas que determine la Dirección de Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal - el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 02/06/2017, celebrado con el señor OYOLA FORTUNATO OSVALDO, DNI N° 12.468.003, con domicilio en calle Santa Fe No 532, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 2.01.01.03.01.01.29 - Servicios Fondo de Infraestructura Municipal, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 131002 - s/c - 05/12/2017 - BOE

DECRETO N° 0308/17

Cosquín, 14 de agosto de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-396-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el cual se solicita la contratación de una pala cargadora frontal, para tareas que determine la Dirección de Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO: Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal - el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBANSE los Contratos de Locación de fechas 01/02/2017, 31/03/2017 y 02/06/2017, celebrado con el señor ARAMAYO JOSE DEL MILAGRO, DNI No 12.837.261, C.U.I.T. N° 20-27736014-5, con domicilio en calle Artigas No 214, de la Localidad de Santa María de Punilla, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.01.03.01.01.29 - Servicios Fondo de Infraestructura Municipal, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 131004 - s/c - 05/12/2017 - BO